**N° 8**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Elizondo, Calzada, Jacobo, Jiménez, Coto, Bejarano, Fernández, Jugo, Trejos, Odio y Porter.

**Artículo IV**

Se conoció del recurso de hábeas corpus establecido por Víctor Villegas Córdoba a favor de su menor hija Rosa Yolanda Villegas Chaves, quien se encuentra internada en un reformatorio correccional, sin su consentimiento. Se ha tenido a la vista un recurso similar incoado a favor de dicha menor, y del que conoció la Corte Interina el veinticuatro de febrero anterior, que acordó archivar, habida cuenta de que el internamiento de dicha menor fue acordado por el Representante legal del Patronato Nacional de la Infancia, con la anuencia del padre de la menor y al amparo de lo que establece el artículo 131 del Código Civil. Discutido el nuevo recurso, se acordó archivarlo, y mantener la decisión adoptada por la Corte Interina, de que se da cuenta, ya que de nuevo se tuvieron a la vista las diligencias respectivas, en las que consta el asentimiento dado por el recurrente para que su menor hija fuera internada en un reformatorio.

Al propio tiempo se dispuso poner los hechos de la información en conocimiento del Juez Tutelar de Menores de Turrialba, para lo que procediere.